



EJÉRCITO DE CHILE
REGIMIENTO REF. N°9 ARAUCO
Sub Jefatura Zonal CMT "Osorno"

Fecha 18/08/2014 Hora 11:51 Cajero C8858 N° Transacción 5446
Fecha Contable 18/08/2014 N° de Tarjeta

COMPROBANTE DE DEPOSITO
CON DOCUMENTO CON RETENCION

SUCURSAL: STGO. PRINCIPAL

COMPRC CuentaRUT : XXXXXXXX5593

MONTO SERIE BCO
CHEQUE 1: \$ 315.300, 0053772, EST

ESTE DEPOSITO SERA CONFIRMADO
LUEGO DE LA APERTURA DEL CAJERO



11 AGO 2014

ÍTEM :

CENTRO FINANCIERO :

CENTRO DE COSTO N° :

CUENTA :

TODA OPERACION REALIZADA QUEDA SUJETA A VERIFICACION

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

COO. 12311.24.20 - JULIO '13 - NCR / SYSTEMEDIA - 96298

III" \$315.300

ENOS "

Recibí del Departamento de Finanzas del "Cuerpo Militar del Trabajo", la cantidad de \$315.300.- (Trescientos quince mil trescientos pesos).

Por cancelación de arrendamiento conforme al contrato del inmueble del sector Llanada Grande, correspondiente al mes de Julio 2014.

OSORNO, 31.JUL. 2014.

REGISTRO

Cheque N° : 53772

Fecha : 13.08.2014

GAUDENCIO CARDENAS URIBE
RUT N° 5.195.593-5
Segundo Corral - Llanada Grande
Cochamó

V°

B°

FELIPE CAMPOS HINOJOSA
Mayor
Jefe SJZ CMT "Osorno"



INTERVINE

ERWIN CONTRERAS BRIONES
Teniente
Jefe Adm. y Logístico Subrogante

S.J.Z CMT OSORNO ESC. ADM LOG
N° 001

OSORNO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso 1° y 2° del artículo 6° del DFL. N° 200 de 1960 y artículo 22 de su Reglamento Complementario, aprobado por D.S (G) N° 1666 de 1961.
2. Lo contemplado en el artículo 1° de la Ley N° 19.886 de 2003, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
3. Lo contemplado en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución CJE CGP. COP. II/2 (R) N° 1340/4602/1191.- del 29/11/2013 que designa al Jefe Zonal SJZ CMT “Osorno”.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la SJZ del Cuerpo Militar del Trabajo de “OSORNO” de contratar el servicio de arriendo de un retazo de terreno ubicado en Llanada Grande, comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, X Región, para la instalación de un campamento destinado al alojamiento de personal que labore en la obra vial Puelo – Paso El Bolsón.
2. La existencia de un contrato de arriendo de fecha 10/06/2011 y su modificación con fecha 16/04/2013, que contempla su vigencia hasta el 15/04/2015.
3. La falta de Resolución que apruebe dicho contrato.
4. Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: “Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.”

5. Que este contrato se realiza fuera del sistema de Compras Públicas debido a que la Ley 19.886 no rige para los bienes inmuebles.
6. Que el Sr. Gaudencio Segundo Cárdenas Uribe, CI 5.195.593-5 es el dueño del predio rural en que se encuentra el retazo de terreno a arrendar.

RESUELVO:

1. Efectúese fuera del sistema de Compras Públicas, el arriendo de terreno con una superficie aproximada de 1 (una) hectárea ubicado en Llanada Grande, comuna de Cochamó, al Sr. Gaudencio Segundo Cárdenas Uribe, CI 5.195.593-5.
2. El gasto que irroga el citado arriendo asciende a la suma de \$315.300.- ajustable anualmente según el IPC, el cual será imputado a la cuenta contable 12.122.090.010.000 "ARRIENDO DE TERRENOS" con cargo a esta Sub Jefatura.
3. La resolución original con su firma se encuentra en nuestras dependencias a disposición absoluta de quien la requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE CAMPOS HINOJOSA
Mayor
Jefe SJZ CMT "Osorno"